BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según			
3	• Abc	corresponda y por los proveedores.			
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de			
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según			
5	• Xyz	corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2024-EMAPACOPSA - CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
MUESTREO Y ANALISIS A USUARIOS NO DOMESTICOS (UND) PARA
DETERMINACION DE LOS VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA) A TRAVES
DE UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE INACAL EN EL AMBITO DE LA EPS
EMAPACOP S.A. – PERIODO 2024

BASES INTEGRADAS







DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.



La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.



Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

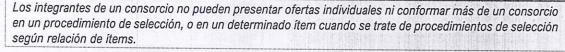
1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS



El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante





En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. EMAPACOP S.A. ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 08-2024-EMAPACOPSA-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

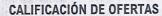
En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

COMITE DE SELECCIO

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.



La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. EMAPACOP S.A. ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 08-2024-EMAPACOPSA-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTIAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.
- 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO



OMITE DE SELECCIÓN

PP'MER MIEMBRO



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. EMAPACOP S.A. ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 08-2024-EMAPACOPSA-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

BASES INTEGRADAS



OMITE DE SELECCIO



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





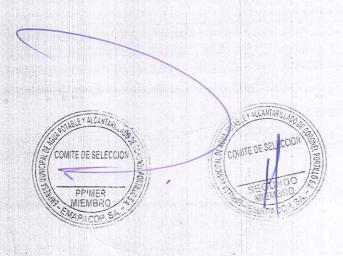


SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: EMPRESA MUNICIPAL DE ÁGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE

CORONEL PORTILLO S.A.

RUC Nº

: 20128985841

Domicilio legal

: JR JULIO C ARANA N° 433 URBANA - CALLERIA - CORONEL PORTILLO

- UCAYAL

Teléfono:

.

Correo electrónico:

: SUMINISTROS@EMAPACOPSA.COM.PE



OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MUESTREO Y ANALISIS A USUARIOS NO DOMESTICOS (UND) PARA DETERMINACION DE LOS VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA) A TRAVES DE UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE INACAL EN EL AMBITO DE LA EPS EMAPACOP S.A. – PERIODO 2024

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION Nº 46-2024-GAF-EMAPACOPSA el 03.10.2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

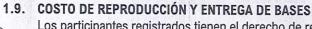
NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.





Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/10.00 (DIEZ ON00/100 SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD Y PUEDEN RECOGER EN LA OFICINA DE LOGSITICA Y CONTROL PATRIMONIAL EN EL HORARIO DE 80:00 A 13:00 Y 14:00 A 17:00 HORAS UBICADO EN EL JR JULIO C ARANA N° 433 – CALLERIA -CORONEL PORTILLO -UCAYALI

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. EMAPACOP S.A. ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 08-2024-EMAPACOPSA-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225 ley de contratacion del estado.
- Decreto supremo N° 344-20218-EF, reglamento de la ley de contrataciones del estado y sus modificaciones.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806. Ley de transparencia y de acceso a la información pública, aprobado por decreto supremo N° 043-20003-PCM
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la ley N° 2744 ley del procedimiento administrativo general.
- Directiva, pronunciamientos, opiniones del OSCE
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la ley de contrataciones del estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

CHATTE DE SELECCIO

COMITE DE SELECCIO

PPIMER

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. **CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1) a)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE4 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el d) numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5 e)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)





La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo Nº 11)
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Advertencia

COMITE DE SELECCIO

PRESI

ENTE TITULA

OMITE DE SELECCIO

PPIMER

MEMBRO

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta	: [
Banco	: <u>[</u>	
A19 CC17	. 1	

7 En caso de transferencia interbancaria.



⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación o (Anexo No 12).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- 9 En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.
- ¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



COMITE DE SELECCI





EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. EMAPACOP S.A. ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 08-2024-EMAPACOPSA-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA EPS EMAPACOP S.A. EN EL JR. JULIO C ARANA N° 433 CALLERIA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI HORARIO 08:00 A 13:00 Y 14:00 A 17:00 HORAS

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO PARCIALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- PRESENTACION DEL ENTREGABLE INFORME DE ENSAYO UN ORIGINAL.
- Comprobante de pago.
- CCI
- COPIA DEL CONTRATAO

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en EL JR. JULIO C ARANA Nº 433 CALLERIA – CORONEL PORTILLO - UCAYALI.







Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

❖ SE ADJUNTA AL FINAL Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

❖ SE ADJUNTA AL FINAL Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA

NOTA: ABSOLUCION DE LA CONSULTA N° 02 - INTERTEK TESTING SERVICES PERU S.A: para el analista de campo se incorpora profesional de la carrera de ingeniería pesquera

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		上的,并且是一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个
Evaluación: Se evaluará considerando el pr	ecio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios,
Acreditación:		según la siguiente fórmula:
Se acreditará mediante el doc oferta (Anexo Nº 6).	cumento que contiene el precio de	la Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.



Conste por el presente documento, la contratación del servicio de CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA
ENTIDAD, con RUC N° [], con domicilio legal en [], representada por [], identificado
con DNI N° [], y de otra parte [], con RUC N° []. con domicilio
legal en [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su
Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder inscrito er
la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la





En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

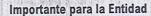
El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.



En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS15

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.









De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



COMITE DE SELECC

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."



Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CCION SONE POR

BASES INTEGRADAS

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

ELÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

L CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.







CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.







De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS



ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2024-EMAPACOPSA-CS

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

HISTO, TABLE PORT HARM TONES AND MARKET TO THE PROPERTY OF THE		THE PERSON NAMED IN COLUMN	TECHNOLOGY Y	11 - A-11 - 58-5-H	CES NAME OF STREET
Nombre, Denominación o Razón					
Social:				100000	
Domicilio Legal:		10 年 月 期 2 件			
RUC:	Teléfono(s):	E JESTAL BIRL		The state of the	201
MYPE ¹⁸		Sí	Militia.	No	
Correo electrónico :	A SECTION OF THE SECT	一件到地框	11-18	S value	
The second secon	THE SHOULD BE SHOULD BE SHOULD BE	of the law of the late of the			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

IITE DE SELECCIO

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

BASES INTEGRADAS

Importante	Thus yereller					
Cuando se trate de consorcios, la	declaración jura	da es la s	siguiente:			

ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2024-EMAPACOPSA-CS
Presente. -

1/3	JA 50748L	V ALCANTAPILLADO
1145	/	DE SELECCION
MUNIC	-	1
Sign	PRESIDE	NTE TITULAR
11	EMAP!	COP SA
	AP	COP. Sh

que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

The second of th	EL MICHIEL L'ADMINISTRA CIN	eser internation	the state of the state of	1 日本語言音音音音音音音音音音音音音音音音音音音音音音音音音音音音音音音音音音音音	
Datos del consorciado 1					1.24
Nombre, Denominación o Razón		pitor Labor	HAME TO SERVE	· POETS (2) (2) (4) (4) (4)	17 1888
Social:					
Domicilio Legal:			1105/12		1120
RUC:	Teléfono(s):		14368	1 1 1 9 6 1 4 3 1	- 107
MYPE ²⁰		Sí	I rilett	No	1 100
Correo electrónico:	HARTEN IN SALINITA	Albert Sing	i andiji.	The same of the test, the laws	
CANCEL STORY OF THE STORY OF TH		Comment of the comment	Contract Contract Contract	Company of the party of the par	Par SPECIAL

YALO	ANTAR	1	
-		400	2
E DE	SELE	CCION	100
PP	MER		100
MIF	MBR	U/.	1
	PP	PP'MER	E ALCANIARILLOO E DE SELECCION PPIMER MIEMBRO

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :	The Property of		
RUC:	Teléfono(s):	Sales Isota	refuel Wilder Control
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico:			
	the state of the s		TO THE RESIDENCE OF THE PARTY O

Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón Social :		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			
Domicilio Legal :	and the solution of the solution of the			MARKET	DESCRIPTION OF THE PERSON OF T
RUC:	Teléfono(s):	A HARLE	Transfel .	halita .	
MYPE ²²	Sí		No		1200
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

COMITE DE DELECCION SEGUNDO MEMBRO 360

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. EMAPACOP S.A. ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 08-2024-EMAPACOPSA-CS — PRIMERA CONVOCATORIA

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2 DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2024-EMAPACOPSA-CS

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





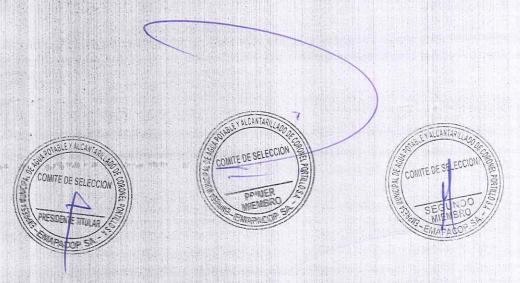
ANEXO Nº 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2024-EMAPACOPSA-CS
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2024-EMAPACOPSA-CS

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







ANEXO Nº 5 PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2024-EMAPACOPSA-CS

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

COMITE DE SELECCIO

- 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
- 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[%]24

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

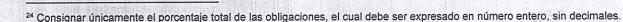
2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[%]25

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%26



²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.
BASES INTEGRADAS

SHOW WINDSHIP TO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado
1 o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. EMAPACOP S.A. ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 08-2024-EMAPACOPSA-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6 PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2024-EMAPACOPSA-CS

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
			1.41.
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda







Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2024-EMAPACOPSA-CS

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.







En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2024-EMAPACOPSA-CS
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2					4					
3										
4										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

31 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

BASES INTEGRADAS

COMITE DE SELECCIO

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
5										Carrier Control
6										
7					THE RESERVE OF THE					78 JULY 14
8			January Commencer							
9										
10										
										AND THE SECOND
20										
	T0.	ΓAL			and the second					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 9 DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2024-EMAPACOPSA-CS

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.001)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2024-EMAPACOPSA-CS
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



BASES INTEGRADAS

PPIMER
MIEMBRO
MIEMBRO
MARACOP 91



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2024-EMAPACOPSA-CS
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



BASES INTEGRADAS



ANEXO Nº 11 SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2024-EMAPACOPSA-CS

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2024-EMAPACOPSA-CS

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.







TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MUESTREO Y ANÁLISIS A USUARIOS NO DOMÉSTICOS (UND) PARA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) A TRAVES DE UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE INACAL EN EL ÁMBITO DE LA EPS EMAPACOP S.A. – PERIODO 2024

1. AREA QUE REALIZA EL REQUIERIMIENTO

OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

2. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso busca en cumplimiento a las metas y obligaciones que tiene la empresa en realizar la toma de muestra inopinada como mínimo del 15 % de los UND registrados cada año, conforme el numeral 23.3 del artículo 23 del Reglamento de los Valores Máximos Admisibles aprobado por el D.S. N° 010-2019-VIVIENDA.

El proceso de selección busca contar con los servicios de un laboratorio acreditado ante INACAL para evaluar la concentración de las aguas residuales no domésticas para el cumplimiento de los Valores Máximos Admisibles (VMA) de los parámetros establecidos en el Anexo N°01 y N°02 del reglamento D.S N°010-2019-VIVIENDA dentro del ámbito de la EPS EMAPACOP S.A.

3. ANTECEDENTES:

La EPS EMAPACOP S.A tiene la obligación de fiscalizar y evaluar las aguas residuales no domésticas procedentes de las actividades no domésticas dentro del ámbito de abastecimiento del sistema de alcantarillado para el cumplimiento de los Valores Máximos Admisibles (VMA), realizando la toma de muestra inopinada como mínimo del 15 % de los UND registrados cada año, conforme el numeral 23.3 del artículo 23 del Reglamento de los Valores Máximos Admisibles aprobado por el D.S. N° 010-2019-VIVIENDA

La importancia de la contratación de estos servicios consiste en evaluar la afectación de las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de las redes de alcantarillado, infraestructura de saneamiento y que repercute directamente con la eficiencia del tratamiento de aguas residuales; además de aplicar las sanciones correspondientes y el pago adicional por exceso de concentración establecidos en el Anexo N°01 y N°02 del reglamento D.S N°010-2019- VIVIENDA a los a los Usuarios No Domésticos al exceder los VMA, como también para que realicen las adecuaciones de sus descargas no domésticas en base al cumplimiento de la normativa vigente.

Para el desarrollo de esta actividad, se debe desarrollar una inspección inopinada al Usuario no Doméstico para poder fiscalizar el estado situacional de los Valores Máximos Admisibles de las descargas de Aguas Residuales no Domésticas.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO

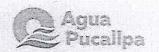
COMITE DE SELECCION

PRESIDENE TITULAR

PRIMER

MIEMBRO

MAPACOP SA



Contratar el servicio de un laboratorio acreditado ante el INACAL para realizar la toma de muestra y el análisis de agua residual de Usuarios No Domésticos (UND), en el ámbito comercial y/o industrial de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

5. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO;

Contratación del servicio cumpliendo el dispositivo y resultado, para conseguir:

- a) Realizar los muestreos y análisis del anexo I (DBO5, DQO, Sólidos Suspendidos Totales, Aceites y Grasas) en las descargas de los efluentes de las aguas residuales de los usuarios no domésticos, de acuerdo y al cumplimiento a la norma vigente.
- b) Realizar los muestreos y análisis del anexo II (Nitrógeno Amoniacal, Potencial Hidrógeno, Sólidos Sedimentables y Temperatura) en las descargas de los efluentes de las aguas residuales de los usuarios no domésticos, de acuerdo y al cumplimiento a la norma vigente
- c) Realizar el muestreo de parámetros del anexo I (DBO5, DQO, Sólidos Suspendidos Totales, Aceites y Grasas), y II (aluminio, arsénico, boro, cadmio, cianuro, cobre, cromo hexavalente, cromo total, manganeso, mercurio, níquel, plomo, sulfatos, sulfuros, zinc, nitrógeno amoniacal, potencial hidrógeno, solidos sedimentables y temperatura), de las redes con mayor índice de atoros
- d) Verificar estabilidad de los parámetros y/o incremento de ello en las aguas residuales no domésticas (lo que incidiría un riesgo para las tuberías y redes de alcantarillado).
- e) Cumplir con el Reglamento del D.S. Nº 010-2019-VIVIENDA.

ANEXO I UND



Parámetro (D.S. Nº 010-2019- Vivienda)	Unidad	Simbología	VMA Para descargas al sistema de Alcantarillado
Demanda Bioquímica de Oxígeno	mg/l	DBO₅	500
Demanda Química de Oxígeno	mg/l	DQO	1000
Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	SST	500
Aceites y Grasas	mg/l	AyG	100

ANEXO II UND

Parámetro (D.S. Nº 010-2019- Vivienda)	Unidad	Simbología	VMA Para descargas al sistema de Alcantarillado
Nitrógeno Amoniacal	mg/l	NH ⁺⁴	80
Potencial Hidrógeno	Unidad	pН	6-9
Sólidos Sedimentables	ml/l/h	S.S.	8.5
Temperatura	°C	T	<35

ANEXO I y II REDES DE ALCANTARILLADO

Rarámetro (D.S. Nº 010-2019- Vivienda) – anexo I	Unidad	Simbología	VMA Para descargas al sistema de Alcantarillado
Demanda Bioquímica de Oxígeno	mg/l	DBO ₅	500
Demanda Química de Oxígeno	mg/l	DQO	1000
Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	SST	500
Aceites y Grasas	mg/l	AyG	100













Parámetro (D.S. Nº 010-2019- Vivienda) – anexo II	Unidad	Simbologia	VMA Para descargas al sistema de Alcantarillado
Aluminio	mg/l	AJ .	10
Arsénico	mg/l	As	0.5
Boro	mg/l	В	4
Cadmio	mg/l	Cd	0.2
Cianuro	mg/l	CN	1
Cobre	mg/f	Cu	3
Cromo hexavalente	mg/l	Cr+6	0.5
Cromo total	mg/I	Cr	10
Manganeso	mg/I	Mn	4
Mercurio	mg/l	Hg	A STATE OF THE PROPERTY OF THE
Níquel	mg/l	Ni	0.02
Plomo	mg/l	Pb	4
Sulfatos	mg/l	(SO ₄)-2	0.5
Sulfuros	mg/l	S-2	1000
Zinc	mg/l	Zn	5
Nitrógeno Amoniacal	mg/l	NH ⁺⁴	10
Potencial Hidrógeno	Unidad	SCHOOL SCHOOL SCHOOL	80
Sólidos Sedimentables		pН	6-9
Temperatura	ml/l/h	S.S.	8.5
The second second second second	°C	T	<35

5.1 El presente servicio se realizará de acuerdo a la carga de trabajo la cual comprende la ejecución de los monitoreos inopinados y análisis de acuerdo a lo señalado en el CUADRO DE REQUERIMIENTO POR PARAMETROS DE LOS VALORES MAXIMOS ADMSIBLES. La ejecución se realizará en muestras puntuales de las aguas residuales de usuarios no domésticos, cuyo punto de toma de muestreo estará ubicado antes de la red pública de alcantarillado y se encuentra dentro de los distritos de Calleria, Manantay y Yarinacocha, administrado por la EPS EMAPACOP S.A.

Pucalipa P

EPS EMAPACOP S.A. en coordinación con la empresa consultora precisará la definición de los días, horarios y cantidad de muestras. Esta carga podrá ser modificada según los requerimientos operativos, control de calidad o emergencias de las EPS. Pero no debe ser mayor a dos días.

CUADRO DE REQUERIMIENTO PARA PARAMETROS DE VALORES MAXIMOS ADMISIBLES

NUMERO DE ENSAYOS POR PARAMETROS DEL ANEXO Nº01 PARA UND

A Realizar por el Laboratorio será hasta un máximo de:



Parámetros (D.S. N° 010-2019- VIVIENDA) – Anexo I	Cantidad
Demanda Bioquímica de Oxígeno	131
Demanda Química de Oxígeno	131
Sólidos Suspendidos Totales	131
Aceites y Grasas	131



NUMERO DE ENSAYOS POR PARAMETROS DEL ANEXO Nº02 PARA UND



Parámetros (D.S. Nº 010-2019- VIVIENDA) – Anexo II	Cantidad
Nitrógeno Amoniacal	127
Potencial Hidrógeno	129
Sólidos Sedimentables	129
Temperatura	129
Coliformes Termotolerantes	4
Sulfuros	127
Nitrógeno Amoniacal	127

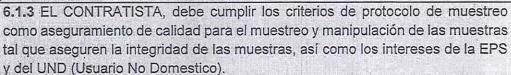
6. DE LA TOMA DE MUESTRAS PUNTUAL:

6.1. El bien requerido deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:



Características y Especificaciones del Servicio

- **6.1.1** EL CONTRATISTA debe tomas las muestras puntuales la misma que podrá ser tomada en cualquier día de la semana y de acuerdo a las horas de producción normal de los usuarios No Domésticos indicados por la EPS. Así mismo, debe tomar la muestra en el punto de muestreo señalado por el coordinador de la EPS.
- **6.1.2** EL CONTRATISTA debe realizar la medición de coordenadas GPS del punto de muestreo o caso que se tenga las coordenadas se procederá a verificarlas en campó para su respectivo reporte en el Acta de Toma de Muestra e incorporarlos en el Informe de Ensayo.



- **6.1.4** EL CONTRATISTA debe realizar bajo los mismos criterios la toma de muestras por duplicado y en la misma oportunidad en el punto de muestreo esto es:
- Una (01) toma de muestra para ser analizada por el Laboratorio Acreditado, Una (01) toma de muestra dirimente en caso de impugnación de los resultados por parte del Usuario No Domestico, la misma que quedara en custodia del Laboratorio Acreditado por 30 días
- 6.1.5 Las muestras tomadas en frascos serán colocadas en bolsas de plástico transparentes, con etiqueta de identificación y con precintos de seguridad, duplicado, siendo una (1) para el análisis en el Laboratorio Acreditado contratado por el consultor(contratista) y la otra quedará en custodia del Laboratorio Acreditado, la cual podrá ser retirado por la EPS o el Usuario No Domestico con permiso de la EPS.
- **6.1.6** EL CONTRATISTA debe entregar al coordinador de la EPS, en el mismo día que se toman las muestras el documento correspondiente a la Cadena de Custodia de cada Usuario No Domestico al cual se le efectuó la toma de muestra inopinada.







- 6.1.7 Durante la toma de muestra EL CONTRATISTA debe tomar como mínimo 3 fotos por cada Usuario No Domestico, las cuales deberán adjuntarse al informe interpretativo:
- 01 foto panorámica del predio
- 01 foto del punto de muestreo
- 01 foto de la muestra recolectada de agua residual

。2015年1月1日 1月1日

7. DEL ANALISIS Y LA TOMA DE MUESTRAS:

7.1. El Contratista debe de cumplir con los siguientes pasos para cumplir con lo contratado por la EPS y son los siguientes:

Del Procedimiento y Control del Servicio

- 7.1.1 EL CONTRATISTA debe de realizar los análisis del agua residual con un laboratorio acreditado en el tipo de producto correspondiente o equivalente al agua residual a monitorear y analizar, tal como lo especifica INACAL
- 7.1.2 EL CONTRATISTA debe analizar las muestras en los parámetros solicitados por la EPS y establecido en la Tabla N° 01. Según el Manual de Métodos Estandarizados 22ava. Edición 2012 u otro método estándar dentro del alcance de la Acreditación del Laboratorio Contratado.
- 7.1.3 EL CONTRATISTA, realizara los análisis requeridos, de acuerdo y conforme a las cantidades descritas en los presentes términos de referencia.
- 7.1.4 EL CONTRATISTA debe mantener en condiciones de almacenamiento Y preservación las muestras dirimentes según lo descrito en la sección 1060 C Manual de Métodos Estandarizados 22ava. Edición 2012 u otro método estándar dentro del alcance de la Acreditación del Laboratorio Contratado
- 7.1.5 EL CONTRATISTA debe considerar que el informe de ensayo correspondiente a la descarga de aguas residuales de cada uno de los Usuarios No Domésticos Monitoreados debe contener el resultado de los parámetros del Anexo N°01. DS 010-2019-VIVIENDA
- 7.1.6 EL CONTRATISTA debe anexar al informe de ensayo de los usuarios No Domésticos, un informe interpretativo el cual contenga una tabla con la información mínima siguiente:

Resultados de los análisis del Laboratorio Acreditado los parámetros que se efectúan los ensayos

Los valores Máximos Admisibles definidos en el D.S Nº 010-2019-VIVIENDA Interpretación como resultado de la comparación entre el valor medido por el Laboratorio Acreditado frente al VMA de la norma, indicando si el parámetro sobrepasa o no sobrepasa el VMA.

Registro fotográfico.

8. DEL TRASLADO DE LAS MUESTRAS

Las muestras que serán fijadas y transportadas por el contratista, de acuerdo a la normativa pertinente y acompañada de la Cadena de Custodia respectiva, deberán ingresar al laboratorio en un tiempo máximo de 48 horas después de tomada la muestra inopinada.











9. ENTREGABLES

El CONTRATISTA, deberá remitir a la EPS EMAPACOP S.A. 01 juego en original de cada informe de Ensayo con su Informe Interpretativo (incluye registro fotográfico) de manera física, de cada uno de los Usuarios No Domésticos. Hasta los 45 días calendario desde la firma del Contrato.

10. EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MINIMAS



EL CONTRATISTA, deberá contar con todos los equipos, herramientas, materiales e insumos necesarios para la ejecución del servicio (ejemplo: coolers, frascos de plásticos, de vidrio, preservantes, geles, refrigerantes, baldes muestreadores, termómetros, pH metros, ganchos, desarmadores planos, bolsas, precintos, etiquetas, Cadena de custodia, lapiceros, tableros, cámara fotográfica digital, conos de seguridad).

Así también el equipo de profesionales que realizarán los muestreos deberá contar con sus propios Equipos de Protección Personal (EPP).

11. PERSONAL MINIMO REQUERIDO;

Requisitos:

Supervisor del servicio de con experiencia mínima de 2 años en la supervisión o coordinación de servicios de análisis o monitoreo de aguas residuales. Profesional Titulado y Colegiado en Química, Biología, ingeniería Química, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental o carreras afines. Se acreditará con copia simple del Título Profesional.

(02) Analistas de campo con experiencia mínima de 1 año realizando muestreos en las aguas residuales no domésticas. Profesional bachiller y/o titulado en Química, Biología, ingeniería Química, ingeniería Sanitaria, ingeniería Industrial, ingeniería Ambiental. o carreras afines.

Acreditación del Equipo Técnico:

Copia simple del título profesional.

12. MATERIALES Y SUMINISTROS

12.1. EL CONTRATISTA deberá contar con los materiales y suministros necesarios para el cumplimiento del presente servicio y durante el plazo de ejecución.

12.2. El CONTRATISTA garantizará a la EPS EMAPACOP S.A. que los materiales y suministros que utilice en la ejecución del servicio serán de primera calidad y que correspondan a lo señalados en su oferta y se obliga a reemplazar los materiales y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos, además de los perjuicios económicos que serán asumidos por EL CONTRATISTA, debiendo informar de las medidas tomadas para corregir tal efecto dentro de las veinticuatro (24) horas de haber sido notificado.

13. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MÍNIMOS PARA EL SERVICIO:

13.1 EL CONTRATISTA debe proveer y mantener durante el periodo de ejecución del servicio en sus instalaciones obligatoriamente la totalidad de equipos y herramientas mínimos necesarios, a efecto de brindar una óptima ejecución del trabajo encomendado.

EL CONTRATISTA deberá proporcionar los implementos de seguridad y protección personal a sus trabajadores. Estos elementos deberán ser nuevos debiendo mantenerse



COMITE DE SELECCION





permanentemente en buen estado. Sera obligación del CONTRATISTA el reemplazo de aquellos elementos, instrumentos y/o equipos que, por su deterioro debido al trabajo.

- 13.3 EL CONTRATISTA deberá cautelar que todas las actividades que involucran riesgos de accidentes, cuentan con las previsiones correspondientes, haciendo énfasis en la seguridad de las personas, las instalaciones, equipos, materiales y medio ambiente, eliminando los riesgos innecesarios.
- 13.4 EL CONTRATISTA, deberá informar de inmediato a la EPS de cualquier accidente de trabajo ocurrido en cumplimiento de la ejecución de las actividades del Contrato: en caso se detecte el incumplimiento de lo señalado, se aplicará la penalidad correspondiente

14. CERTIFICACIÓN REQUERIDA COMO DOCUMENTACION OBLIGATORIA:

EL CONTRATISTA, deberá presentar la acreditación por INACAL del laboratorio a emplear para el presente servicio, con registro vigente, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma NTP-ISO /IEC 17025:2006 cuyo alcance de la acreditación comprenda el tipo de monitoreos a analizar y los métodos de ensayo para los parámetros de la Tabla Anexo Nº01 y Anexo Nº02 del D.S. 010-2019-VIVIENDA. Los parámetros que no estén dentro del alcance de la acreditación podrán ser subcontratados de acuerdo a la norma internacional NTPISO/IEC 17025:2006 denominada "Requisitos para la competencia de Laboratorios de calibración y ensayo" (INDECOPI 2006), y de acuerdo a lo establecido en el Art 11 en el D.S. Nº010-2019-VIVIENDA, debiendo remitir al OTASS la documentación que acredite el tipo de producto a analizar, los métodos de ensayo para los parámetros que serán realizados por los laboratorios subcontratados.

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio del laboratorio se dará con aprobación del área usuaria la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la EPS EMAPACOP S.A.

16. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará de la siguiente manera <u>PAGO PARCIALES POR CADA ETAPA DE MUESTREO</u>, al culminar cada servicio prestado previa conformidad del área usuaria la Oficina de Aseguramiento de la Calidad. Para solicitar el pago, el contratista deberá acompañar el documento que acredita la aprobación del Informe por la Supervisión y/o Área Usuaria de la EPS EMAPACOP S.A.

17. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO:

17.1. Lugar de Prestación de Servicio

El servicio de muestreo y análisis de los efluentes de las aguas residuales de los usuarios no domésticos se desarrollará dentro del distrito de Calleria, Manantay y Yarinacocha, administrado por la EPS EMAPACOP S.A.

17.2. Plazo de ejecución del servicio

El plazo de ejecución del presente servicio será de 45 días calendarios por cada servicio, contado a partir del día siguiente de suscrito el contrato de prestación del servicio, y concluirá hasta la entrega de los resultados de informes de ensayo.









- 1era ejecución de 64 tomas de muestra (en coordinación con el área usuaria)
- 2da ejecución de 65 tomas de muestra del 04 al 08 de diciembre del 2024

18. ALCANCE DEL SERVICIO



El servicio a contratar se encargará de realizar la toma de muestras puntuales de las aguas residuales de los Usuarios No Domésticos y redes de alcantarillado, determinación de parámetros de campo, servicios de entrega de las muestras extraídas al laboratorio acreditado. Así mismo el servicio comprende los análisis de las muestras extraídas, solicitados en el presente servicio.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El servicio a contratar es a PRECIOS UNITARIOS por cada tipo de análisis, es decir EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo y responsabilidad económica, logística, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, materiales, y suministros, vehículos, equipos, maquinarias, implementos de protección personal, locales, equipos de comunicación, equipo informático, condición de imposibilidad de toma de muestra y cualquier otro material, suministro o equipo que se requiera para el cumplimiento del contrato además de los descritos en los términos de referencia del presente servicio.

20. PENALIDADES POR INCUMPUMIENTO:

Las aplicaciones de penalidades por retraso injustificado serán aplicadas de conformidad con los artículos 169° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el D.L. Nº 1444 Y D.S. Nº 344-2018-EF, respectivamente.

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la actividad, aquel se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

21. CONFIDENCIALIDAD



ALCANTAR

El Contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización, toda la información proporcionada por este. El contratista se obliga a mantener a perpetuidad confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que tenga acceso a consecuencia del cumplimiento del contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el Artículo 75° del Reglamento, los requisitos de calificación¹ son los siguientes:

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Contar con acreditación del laboratorio ante el INACAL para ejecutar el presente servicio, con registro vigente, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma NTP-ISO /IEC 17025:2006 cuyo alcance de la acreditación comprenda el tipo de monitoreos a analizar y los métodos de ensayo para los parámetros de la Tabla Anexo Nº01 y Anexo Nº02 del D.S. 010-2019-VIVIENDA. Los parámetros que no estén dentro del alcance de la acreditación podrán ser subcontratados de acuerdo a la norma internacional NTPISO/IEC 17025:2006 denominada "Requisitos para la competencia de Laboratorios de calibración y ensayo" (INDECOPI 2006), y de acuerdo a lo establecido en el Art 11 en el D.S. Nº010-2019-VIVIENDA

Importante

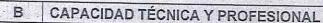
De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

El postor, deberá presentar la acreditación del laboratorio ante el INACAL para ejecutar el presente servicio, con registro vigente, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma NTP-ISO /IEC 17025:2006 cuyo alcance de la acreditación comprenda el tipo de monitoreos a analizar y los métodos de ensayo para los parámetros de la Tabla Anexo Nº01 y Anexo Nº02 del D.S. 010-2019-VIVIENDA. Los parámetros que no estén dentro del alcance de la acreditación podrán ser subcontratados de acuerdo a la norma internacional NTPISO/IEC 17025:2006 denominada "Requisitos para la competencia de Laboratorios de calibración y ensayo" (INDECOPI 2006), y de acuerdo a lo establecido en el Art 11 en el D.S. Nº010-2019-VIVIENDA

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.



B.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:







COMITE DE STECCIÓN EN PORTURA DE COMITE DE STECCIÓN EN PORTURA DE COMITE DE STECCIÓN DE DE COMITE DE C

¹ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capitulo, de acuerdo al artículo 75° del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuario en el requerimiento.



SPOTABLE Y ALCANTARIL	
COMITE DE SELECCI	WE S
PRESIDENTE TITULAR	EL PORTIL
EMAPACOP SA	

No	Cargo	Profesión	Cant.
1	Supervisor del servicio	Profesional Titulado y colegiado y habilitado en Química, Biología, ingeniería Química, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental o carreras afines	01
2	Analistas de campo	Profesional bachiller y/o titulado en Química, Biología, ingeniería Química, ingeniería Sanitaria, ingeniería Industrial, ingeniería Ambiental. o carreras afines	02

Acreditación:

El TITULO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

En caso TITULO Y/O BACHILLER no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal debe cumplir con los requerimientos mínimo siguientes:

Nº	Cargo	Tiempo de experiencia mínima requerida	Cantidad
1.	Supervisor del servicio	Contar con experiencia mínima de 2 años en la supervisión o coordinación de servicios de análisis o monitoreo de aguas residuales	01
2	Analistas de campo	Contar con experiencia mínima de 1 año realizando muestreos en las aguas residuales no domésticas.	02

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia









adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veintícinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	Descripción	Cantidad
1	GPS Navegador	1
2	Camioneta 4 x 4	1 1
3	Computadora Portátil o PC Escritorio	1

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 142,000 (Ciento cuarenta y dos mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 35,500.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: ANALISIS DE AGUAS SUPERFICIALES, MAR, CONSUMO, RESIDUALES DOMESTICOS E INDUSTRIALES.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de



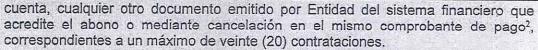












En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad









Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante:

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
 - Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

ESTRUCTURA DEL PERSONAL REQUERIDO

QA.	م ٥٥	· '6.
E C	Agua Pucally	, P
1. 20		-/
\c	AC	/

PROFESIÓN	CANTIDAD	Tiempo de experiencia mínima requerida
Supervisor del servicio	,01	02 años de experiencia como supervisor o coordinador de servicios de análisis o monitoreo de aguas residuales.
Analistas de campo	02	01 año de experiencia mínima realizando muestreos en las aguas residuales no domésticas









RELACIÓN DE UND PARA REALIZAR TOMA DE MUESTRA INOPINADA Y PARÁMETROS A MONITOREAR.

N°.	COD. CATASTR AL	NRO. INSC.	REGISTR O	RAZON SOCIAL- DIRECCION	ACTIVIDAD	DBOS	DQO	SOLIDOS SUSPENDIDO TOTALES	ACEITES Y GRASAS	COLIFORMES TERMOTOLERANTES	SULFATOS -	SULFUROS	ZINC TOTAL	NITROGENO AMONIACAL	POTENCIAL DE HIDROGENO	SOLIDOS SEDIMENTABLES SITU	TEMPERATURA IN SITU
1	1-2-17- 10-1	414646	UND0000 48	FLORES ZAMORA DANTE - AV AMAZONAS # 0 MZ C-LT 16	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	ì		<u> </u>	1	7	1	1	1	1
2	1-1-470- 310-1	944	UND0001 49	LOYZA ARONE PANFILO - JR SUCRE # 797	ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS	1	1	1	1			1		1	1	1.	1
3	1-1-175- 110-1	1217	UND0002 78	ALVARADO DE DEL AGUILA BETTY - JR JOSE DEL C.CABREJOS # 377	ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS	1	1	1	1.			1		1	1.	1	1
4	1-2-25- 120-3	481352	UND0004 59	MACHUCA TAYPE RAUL ANIBAL - AV AMAZONAS # MZ D- LT 25	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1			1		1	1	1	1
5	1-2-101- ,100-1	26329	UND0004 62	BERRIOS RICARDI ULISES PEDRO - AV ALFREDO EGLINTON	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO	1	1 ANTARILLAD	1.	1			1	, ,	1	1	1	1

COMITE DE SELECCION



				# 0 MZ B-LT 5	MOVIL DE COMIDAS										
6	1-2-115- 110-1	26825	UND0004 63	FIGUEROA QUITO JORGE RENE - AV UNION # 0 MZ D-LT 10	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1.	1	1		1	1	1	1	1
7	1-4-15-	38571	UND0004 83	ALIAGA CANCHANYA PEDRO LUIS - AV 3 DE ABRIL # 135	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1		1	1	_1	1	1.
8	1-4-58- 30-1	14869	UND0004 87	ASTETE ESPINOZA GENOVEVA - AV 5 ESQUINAS # 333	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	i		1	1	1	1	1
9	1-4-106- 160-1	21267	UND0004 89	SINTI VASQUEZ IRMA - AV TUPAC AMARU # 0 MZ A-LT 22	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1		1.	1	1	1	1
10	1-6-107- 170-1	31650	UND0004 93	MORENO OJANAMA MANUEL - AV TUPAC AMARU # 0 MZ 14-LT 17	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1		1	1	1,	1	1
11	1-6-108- 190-1	31573	UND0004 95	QUINONES NINA RIGOBERTA - AV LUIS FLORES # 0 MZ 15-LT 17	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1		1	1	1 .	4/	1











12	1-7-18- 130-1	36232	UND0004 98	EL JEFE SOCIEDAD ANOMINA	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y	1	1	1	1			1	1	1	1	1	11
				CERRADA - AV AEROPUERTO # 0 MZ 5-LT 13	DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS												
L3	1-7-180- 90-1	37294	UND0005 11	MEJIA ESQUEN UBELSER - AV ARBORIZACION # 0 MZ 1-LT 14	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1			1	1.	1	1	1	
.4	1-7-184- 90-1	33774	UND0005 14	REYNOZA PRADO EMILIA - AV ARBORIZACION # MZ 3-LT 13	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1			1	1	1	1	1	
5	1-8-11- 30-3	514145	UND0005 15	FRANCO MANSILLA WALTER JESUS - JR ALFONSO UGARTE # MZ 140-LT 4	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1.	1	1	1			1	1	1	1	1	
6	1-8-11- 30-4	410799	UND0005 16	FRANCO MANSILLA WALTER JESUS - JR IPARIA # MZ 140-LT 4	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1			1	1	1	1	1	
7	1-8-80- 30-1	32522	UND0005 20	RODRIGUEZ FLORES AURELIA BENEDICTA - AV YARINACOCHA # 498	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1			1	1	1		1	
8	1-8-80- 40-1	401629	UNDO005 21	DIAZ AREVALO ZULEMA - JR TUPAC AMARU # MZ 33-LT 4A	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE	1 ALCANIARY	1 -	1	1		ANTANILLAND	1	. 1	1	1	1	C,O,o
		CAN WUNCHPL	COMITÉ DE SELECC		COMITE	DE SELECCI	ON S			CONILED	E SE COO	Co. Posituo				3.00	Pucalipa



					COMIDAS									
19	1-8-81-	32184	UND0005 22	DE BRITTO AGUILA MARIA - JR AGUAYTIA # 0 MZ 14-LT 8	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1.	1	1		1	1	1.
20	1-8-85-	447032	UND0005 24	CHOTA MACA MANUEL - JR 2 DE MAYO # MZ 32-LT 1-C	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1,	1	1	1	1	1	1	1	1
21	1-8-87-	32126	UND0005 25	ARENALES LOPEZ ROSA EVA - JR RUPERTO PEREZ # 410	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1	1	1	1	1	1
22	1-8-99- 110-1	32247	UND0005 28	SAAVEDRA DE FLORES SULMIRA - JR 7 DE JUNIO # 392 MZ 12-LT 4A	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1.	1	1	1	1	1	1	1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
23	1-9-15- 10-1	426899	UND0005 32	GONZALES BACA OLINDA MERCEDES - AV TUPAC AMARU # MZ 8-LT 7	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1		1	1.	1	1	10	1	1
24	1-9-109- 30-1	419970	UND0005 36	ORTIZ CARBAIAL CARLOS PAUL - JR LOS EUCALIPTOS # 0 MZ 31-LT 3	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	i	1	1	1	1	1



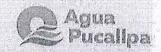








	80-1	435878	UND0005 .	GONZALES DANTAS EDITH - JR LOS EUCALIPTOS # MZ 31-LT 8	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1		.1		1	1	1	1
	1-11-23- 120-1	449169	UND0005 39	RAMOS DURAND MARCOS ANTONIO - AV TUPAC AMARU # 0 MZ B-LT 12	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1.	1		1 #		1	1	1	1
5	1-14-3- 50-1	468402	UND0005 40	HUAMANI HUAMANI ABAD - AV HAB. URB. MUNICIPAL # 0 MZ A 1-LT 1	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1.	1	1		1		1	1	1	1
7	1-14-8- 70-1	464168	UND0005 41	IHUARAQUI YUYARIMA REGINA - AV HAB. URB. MUNICIPAL # 0 MZ A7-LT 2	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1	W.	1		1	1	1	1
	L-14-8- 30-1	464179	UND0005 42	ARRIETA HUALLULLO JANNETH - AV HAB, URB. MUNICIPAL # MZ A7-LT 3	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1.		1	2	1	1,	1	1
SECTION SECTIONS	L-1-478- 310-1	669	UND0005 46	ALVAREZ MELENDEZ MANUEL - AV SAN MARTIN # 793	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1		1		1	1	1	1
	-1-191- 30-2	515952	UNDOOOS 47	CARDENAS DE CORDOVA RUTH ESTHER - JR	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE	1 EV ALCANTA	uiaga .	<u></u>)	NICAN	1	300 VI 12 1	1	1	_1	1 QAC



				171 MZ 125-LT 32E 2DO PISO	COMIDAS										
32	1-1-309- 170-1	11201	UND0005 54	DE GREGORI FEBRES ALBERTO - AV CIRCUNVALACION JHON F. KENNEDY # 1136	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1.	1	1	1		1	1	1	1	1
33	1-1-401- 110-1	1496	UND0005 55	MEZA ALVAREZ ROSBEL - JR PROGRESO # 450	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1,
34	1-1-408- 230-1	5426	UND0005 56	CHIPANA LOPEZ OCTAVIO - JR TACNA # 823	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	-1.		1.	1	1	1	1
35	1-1-505- 20-1	3637	UND0005 59	MELENDEZ LOZANO MANUELA - CA ITALIA # 130	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1.		1	1	1	1	1
36	1-2-23- 160-1	24871	UND0005 60	CHUQUIPIONDO GARCIA HUGO - JR SANTA ROSA DE LIMA # 0 MZ E-LT 17	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1		1	1	1	1	1
37	1-2-23- 170-1	24657	UND0005 61	GAMBOA QUINTO JAIME - AV AMAZONAS # 0 MZ E-LT 18	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1		1	1	1	1	1









			C.W.SOLVER	THE RELEASE OF THE PERSON OF T	Source DE SPVI	100			1 11	3/	State CCION	1811		DP SQREAT	CANTAL CONT	148/	IND
	110-1	2 (2) (2) (2) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	81	LIZ ANTONIA - CAR ANTIGUA YARINA COCHA # MZ 183-LT	RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE NACANTA	911.400				Light Ad	ANYARILLADO E	C33				7484)	
44	1-7-182- 110-1	515385	UND0005	CAUPER AREVALO	ACTIVIDADES DE	1	1	1	1			1	1	1	1	1	
				YARINA COCHA # 0 MZ 183-LT 15	MOVIL DE COMIDAS			X									
	10-1		80	VILLACORTA IRMA - CAR ANTIGUA	RESTAURANTES Y DE SERVICIO												
43	1-7-182-	397064	UND0005	AGUILAR	ACTIVIDADES DE	1	1	1	1			1	1	1.	1	1	
42	1-7-161- 190-1	515720	UND0005 78	ZEVALLOS ACOSTA WENDY MARIELA - CA 3 # MZ C-LT 1	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1			1	1.	1	1	1	
41	1-7-20- 310-2	519150	UND0005 76	C & M CASTRO EMPRESAS E.I.R.L - AV CENTENARIO # MZ A-LT 3	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1			1	1	1	4	1	
40	1-6-139- 20-1	31727	UND0005 75	SILVA ZELADA GILMER - AV MANUEL AREVALO # 0 MZ 19-LT 1	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1			1	1	1	1	1	
39	1-4-1- 200-1	21720	UND0005 70	ROJAS CHINO LINA - JR LOS FRUTALES # MZ 358B-L 19	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1			1	1	1	1	1	
38	1-2-209- 70-1	519139	0ND0005 66	LI KU JAZMIN LISBETH - AV YARINACOCHA # MZ 155-LT 1	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1			1	1	1	1	1	



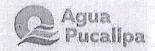
		上海域的		8	COMIDAS		- Toxa	Sa.		No.		EARTE !			6 51.	T
45	1-8-10-60-1	394549	UND0005 83	PINEDO RIOS LISENA - JR ALFONSO UGARTE # 260 MZ 141-LT 8	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1		1		1	a	1	1
46	1-8-81- 90-4	32551	UND0005 84	VALLES DE FREIRE ENITH - AV YARINACOCHA # 485 MZ 14-LT 1D	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1		1		1	1	1	1
47	1-8-117- 140-1	401505	UND0005 86	CONDORI CHUQUIHUAYTA MARIO - JR ALFONSO UGARTE # 480	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1		1		1,	1.	, 1	1
48	1-2-213- 10-2	28476	UND0005 90	MARTINEZ VASQUEZ ROSA YNES - AV YARINA COCHA # MZ 167A- LT 21	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1		1		1	1	1	1
49	1-4-119- 20-1	16334	UND0005 97	ROMERO MURAYARI JAIME - AV TUPAC AMARU # 1120	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1.	1,		1		1.	1,	1	1
50	1-8-51- 200-1	32759	UND0006 02	BARDALES MACEDO HUGO - JR CALLERIA # 0 MZ 54-LT 11	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1		1		1	1	1	1
51	1-1-70- 210-1	6258	UNDOOO6 03 "	CARRASCO MORENO JUAN - JR	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y	1	1.	ì	1		1		1	1	1 .	1 2 C C C

COMITE DE SELECCION PER LE COMPTE DE SELECCION P









				MANCO CAPAC # 229	DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS							1	6.14 			
52	1-1-172- 120-1	6904	UND0006 04	MATHEWS RIOS JULIO - JR JUAN ZAPLANA # 111	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1		1		1	1	1	1.
53	1-8-7- 120-2	33044	UND0006 05	MOZOMBITE CORAL GUIDO - AV YARINACOCHA # MZ 146-LT 9	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1.	1	71	1		1	1	1	1
54	1-7-177- 140-1	517763	UND0006 22	FASANANDO HIDALGO ESTHER - AV MIRAFLORES # 651	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1.	1	1		1		1	1,	1	1
55	1-7-77-	412724	UND0006 23	CORAL DE DIAZ VERITA - AV UNION # MZ A LT 14	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1		1		1	1	1	1
56	1-1-488- 130-1	389859	UND0006 25	SANCHEZ VELA FERNANDO - JR COMANDANTE BARRERA # 876	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1		1		1	1	1	1
57	1-7-183- 80-1	37309	UND0006 27	CAMPOS BARDALES AGEN - AV ARBORIZACION # MZ 2-LT 13	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	7	1	4	1		1	1	1	1

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE TRULAR

COMME DE SELECCIÓN
PPIMER
MIEMBRO



Agua Pucalipa P



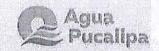
58	1-1-337-	10396	UND0006	MIRANDA PEREZ	ACTIVIDADES DE	1	1 1	1 1	1	144	1	 1	1 1	1	1 1
	140-1		32	MARIA TERESA - JR MADRE ANNETA # 100 MZ 266 LT 13-A	RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE										
59	1-1-472-	6575	UND0006	FRANCISCO	COMIDAS ACTIVIDADES DE	1	1			10-315 33 34 34	24		h.		
	290-1		37	PAREDES LUZMILA A JR 7 DE JUNIO # 970	RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS		1.	1	1		1,	1	1	1	1
60	1-7-20- 160-1	36822	UND0006 38	COTRINA URBINA MARIA - AV UNIVERSITARIA # 0 MZ 69A-LT 18	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1		1	1.	1	1.	1.
61	1-7-20- 200-1	36824	UND0006 39	LOPEZ COLONIA BRIGIDA BEATRIZ - AV UNIVERSITARIA # 0 MZ 69A-LT 14	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1		1	1	1	1	1
62	1-1-269- 310-1	5469	UND0006 42	REATEGUI VARGAS EDITH - JR TARAPACA # 251	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1.	1	1	1		1	1	1	1	1
63	1-1-367- 190-1	11402	UND0006 44	GARCIA DE CELIS ANA - JR AMAZONAS # 240	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1		1	1	1	1	1
64	1-2-40- 170-1	24080	UND0006 47	KHOURY LOPEZ FREDDY ANDRES - AV ALFREDO EGLINTON # 0 MZ	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE	1	1	1	1		1	1	1	1	1 9ACO

COMITE DE SELECCION DE SELECCIO

COMITE DE SELECCION POMENTE DE



EMAPACOP S.A. EMPRESA NUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A.



				A-LT 16	COMIDAS									(147)	**
65_	1-2-88- 140-1	25675	UND0006 48	CABEZUDO REVILLA LIDIA - AV UNION # 0 MZ A-LT 13	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1		1	1	1	1	1
66	1-2-117- 50-2	38695	UND0006 49	RENGIFO RAMIREZ DEMETRIO TERCERO - PSJ FRIDA ARCE # MZ D-LT 10A	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1		1	1	1	1	1
67	1-3-63- 140-2	455587	UND0006 50	GOMEZ MENA SARITA MIRIAN - AV LLOQUE YUPANQUI ##695 MZ 38 - LT 1A	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1		1	1	1	1	1
68	1-4-18- 10-1	414077	UND0006 52	PONCE POMA BLAS - AV 21 DE OCTUBRE # MZ A-LT 19A	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	i	1		1.	1	1.	1	1
69	1-7-13- 100-2	445585	UND0006 53	TANGOA CARTAGENA LINA VICTORIA - AV AEROPUERTO # MZ D-6A	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1		1	1	1	1.	1
70	1-7-78- 100-1	412791	UND0006 57	GARCIA SAMANIEGO HERLESS OMAR - AV UNION # MZ B-LT 11	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIÓ MOVIL DE	1	1	1	1		1	1	1	1.	1







'1	1-7-132- 110-1	37232	UND0006 58	AMASIFUEN TAPULLIMA HERIBERTO - AV ARBORIZACION #	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE	1	1	1	1		1		1	1	1,	1
72	1-8-5- 110-1	519491	UND0006 59	MZ H-LT 25 WATANABE NOJI JULIETA HIROKO - JR CALLERIA # MZ 144- LT 1A	COMIDAS ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1		1	1	1	1.	1	
73	1-8-10- 70-3	407874	UND0006 60	VASQUEZ CACHAY ALBERTO MARTIN - JR ALFONSO UGARTE # 466 MZ 141-LT 9A	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1.	1	1	1		1,		1.	1	1.	1
74	1-2-217- 180-2	516974	UND0006 66	QUISPE COLLANTES JOSE MANUEL - AV YARINACOCHA # MZ 186-LT 1B	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1		1	1.	1	1	1	
75	1-3-107- 30-1	4717	UND0006 77	MOZOMBITE TORRES WALTER - JR BOLOGNESI # 252 MZ 20 - LT 4A	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1		1,	1	- 1 ;	1	1	
76	1-8-84- 30-1	32471	UND0006 86	SINUIRI CUMAPA ROGER MANUEL - JR IPARIA # 447	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1	Cor	1	1	i	1	1	
77	1-9-81- 120-1	437405	UND0006 92	BARRETO MAYHUAY MAXIMO -JR LOS LAURELES # 0 MZ 16-LT 12	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE SE ACAMA		1	1	1		1	1	1	1	100 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	odny 1. 3

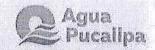
COMITE DE SELECCION

COMITE DE SELECCION

REPRADACOR SE

COMTE DE SELECCION PPIMER MIEMBRO

COMME OF SENDON



1-1-182- 1-1-182- 260-5 1-1-182- 260-5 1-1-182- 260-5 1-1-182- 260-5 1-1-182- 260-5 1-1-182- 260-5 1-1-182- 260-5 1-1-182- 260-5 1-1-182- 260-5						COMIDAS			Av.		To the sale							
10-1		260-5		01	MILUSKA LUCERO - JR AGUSTIN CAUPER # 214-D MZ	RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE	1	1	1	1.			1		1	1	1.	
240-1 04 NERIO - JR RESTAURANTES Y RAYMONDI # 389 DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS 31 1-1-217- 574 UND0007 DONAYRE GOMEZ ACTIVIDADES DE 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	79	10-1	284		ROSA - JR CORONEL	RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE	1	1	1	1			1		1	1	1	
220-1	30	THE PARTY OF THE P	358		NERIO - JR	RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE	1	1	1	1.			1,		1	1	1	
1-8-73- 32344 UND0007 LINARES ACTIVIDADES DE 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	31	The state of the s	574		ELSITA - AV SAN	RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE	1	1	1	1			1	1	1	1	1	
230-1 09 MARILU - AV RESTAURANTES Y ARBORIZACION # 0 DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS 4 1-7-130- 33732 UND0007 VASQUEZ RAMIREZ ACTIVIDADES DE 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	2	THE PERSON NAMED IN COLUMN	32344	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	CHUJUTALLI RICHARD - JR MIGUEL GRAU # 0	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE	1	1	1	1			1	1	1.	1	1	
4 1-7-130- 33732 UND0007 VASQUEZ RAMIREZ ACTIVIDADES DE 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3	A COLUMN TO SERVICE AND ADDRESS OF THE PARTY	33707	Light Committee the state of th	AVILA VASQUEZ MARILU - AV ARBORIZACION # 0	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE	1	7	1	1,			1	1	4	1.	1	
40-1 10 GILDA - AV RESTAURANTES Y	34	\$200 FEB 14500 COCK #240 COCK	33732	10	GILDA - AV	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y	1	1	1	1	//.	SI Y SI CAMINA	1	1	1	1	PAC	DA



				ARBORIZACION # MZ I-LT 12	DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS				# = ·						
85	1-1-171-	6974	UND0007 12	BALCARCEL DA FONSECA MARQUITA - JR URUBAMBA # 234	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1.	1		1	1	1	1	1
86	1-7-94- 60-2	399328	13 y	TARAZONA YANAC JUAN - AV ARBORIZACION # 0 MZ L-LT 11A	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1.	1	1		1	1	1	1	1.
87	1-1-402- 130-1	1281	UND0007 16	SALINAS RODRIGUEZ LUPE - JR LIBERTAD # 416	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1		1	1	1	1,	1
88	1-1-501- 130-2	3577	UND0007 18	ANDRADE ROLIN NORBERTO - JR COMANDANTE BARRERA # 701	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1		1	1	1	1	1
89	1-1-488- 160-1	3592	UND0007 19	MARTINEZ HIDROGO ELMER AINES - JR COMANDANTE BARRERA # 898	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1	The state of the s	1	1	1	1	1
90	1-1-275- 90-1	893	UND0007 27	BASAGOITIA DAVILA SONIA - JR SUCRE # 392	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE	1	1	1	1		1	1	1	1	1 ACO,0









91	1-1-428-	917	UND0007	DIAZ ARMAS	ACTIVIDADES DE	1	1	1	1	325 VV		1	1	1	1	1
	100-1		28	ZARELA - JR SUCRE # 674	RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	*					10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1					
92	1-3-47- 10-1	14954	UND0007 31	GONZALES VILLASIS LUIS - CA MONZON # 101	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1			1	1	1	1,	1
93	1-1-270- 300-1	1640	UND0007 35	VELA FERRADAS MARISELA - JR SALAVERRY # 469	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1			1	1	1,	1.	1
94	1-1-270- 280-1	1645	UND0007 36	GRANDEZ DELERNA SHEILA MARISSA - JR SALAVERRY # 481	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1.	1	1,	1			1	1	1	1	1
95	1-1-269- 250-2	1657	UND0007 37	MORAL SANDOVAL JOHN - JR SALAVERRY # 496	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1			1	1	1	1,	1
96	1-1-403- 70-1	5390	UND0007 41	GUEVARA TAPIA ANDRES - JR TACNA # 337	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1,	1	1	1			1	1	1	1 /	1 /
97	1-9-109- 70-1	435867	UND0007 42	GONZALES DANTAS EDITH - JR LOS EUCALIPTOS # MZ	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE	1	1	1	1	TI AN	CANIASULAO	1	1	1	, 1	1 8AGO

COMITE DE SELECCION

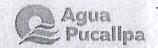
COMITE DE SELECCIÓN PPIMER MIEMBRO



Agua Pucatipa ;

OAC

EMAPACOP S.A.
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A.



			19	TUPAC AMÁRU # 0 MZ K-LT 18	DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS					7	4		iga Tiga Wi				
10 5	1-2-116- 210-1	26699	UND0007 66	DEL AGUILA ZAGACETA LEIDEN JOEL - AV TUPAC AMARU # 0 MZ K-LT 20	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1		1	1			1		1	1	1	1
10 6	1-7-228- 100-1	475536	UND0007 67	CAVERO CORNEJO JUAN - AV MIRAFLORES # MZ V-LT 11	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1			1, 1		1	1	1	1.
10 7	1-7-228- 150-1	475730	UND0007 68	ROSPIGLIOSI PEREZ JORGE - AV MIRAFLORES # MZ V-LT 16	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1			1		1	1	1	1
10 8	1-8-106- 50-1	32137	UND0007 69	SHUNA MAYNAS ROLANDO - JR RUPERTO PEREZ # 0 MZ 6-LT 11B	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1			1		1	1	1	1
10 9	1-8-62- 190-2	516730	UND0007 70	MOZOMBITE TORRES FLORINDA - JR IQUITOS # MZ 67-LT 10B	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1.		* 1	1		1	1	1	1
11. 0	1-8-85- 110-1	32494	UND0007 71	CANAYO TAMANI ANA - JR IPARIA # 0 MZ 32-LT 4	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1			1		1	1	1	1 (P)









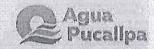
27.2					COMIDAS	1.0				1000	1		T.	I -	1 - 17/4	
98	1-1-277- 180-1	5537	UND0007 44	LOPEZ TORRES MIGUEL - JR TARAPACA # 821	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1.	1	1	and the second		1	1	1	1	* 1
99	1-2-235- 110-1	459309	UND0007 57	DIAZ REVOREDO MARCO ANTONIO - AV JOSE F. SANCHEZ CARRION # 2500	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	i	1			1.	1	1	1	1
10	1-8-75- 80-1	32554	UND0007 58	HUAYTA HUANIO SAIDA MARIA - AV YARINACOCHA # 579	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1			1	1	1	1	1
10 1	1-1-189- 300-1	5811	UND0007 60	MEJIA ROSALES VICTOR GUSTAVO - JR INMACULADA # 141	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1			1	1	1	1	1.
10 2	1-9-76- 130-1	430635	UND0007 62	HUANSI JULCA JHON - JR LOS LAURELES # MZ 17- LT 13	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1.	1			1	1	1	1	1
10 3	1-2-141- 200-1	26609	UND0007 64	ESPEJO CASTRO MAXIMILIANA JUANA - AV TUPAC AMARU # 0 MZ H-LT 15	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	7	1	1	1			1	1	1	1	1
LO I	1-2-116- 190-1	26693	UND0007 65	QUINTANA CABELLO FELIX - AV	ACTIVIDADES DE	1	1	1	1	\		1	1	1	1	1 QAC

COMME DE SELECCION EN PRESIDENT MULAR PRESIDEN









7636 13022	UND0007 73 UND0007 76	TEODOCIA - JR AGUAYTIA # 275 MZ 06 LT 06 FLORES AMASIFUEN MIGUEL SEGUNDO - JR 7 DE JUNIO # 372 CHUNG GUERRA HUGO - JR COMANDANTE SUAREZ # 201	RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO	1	1	1	1		1.		4	1	1	1	
7636	73 UND0007 76	MIGUEL SEGUNDO - JR 7 DE JUNIO # 372 CHUNG GUERRA HUGO - JR COMANDANTE	RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y								1.	1	1	1	
	76	HUGO - JR COMANDANTE	RESTAURANTES Y	1	1_1_	1	1		Emple Note of						
13022	trace the property of the property of		MOVIL DE COMIDAS								1	Ī	ì	1	
	77	YAICATE YAHUARCANI ROSA - JR CALLAO # 757	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1		1		1	1	1.	1,	
13317	UND0007 79	CALAMPA MACUYAMA GERMAN - JR ARENAL # 1298 MZ A-LT 23	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1.	1	1	1	4	1		1	.1	1	1	
- 14845	UND0007 80	HERNANDEZ PENA ESNA NICIDA - JR OSCAR R.BENAVIDES # 408	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1,		1		1.	1	1	1	/
- 14	UND0007 83	ACHO DE GOMEZ JACOBA - JR PADRE AGUERRIZABAL # 354	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO	1	1	1	1		1 LANTARILI	00000	1.	1	1	1 APA	10px
	- 14845	- 14845 UND0007 80 UND0007 83	79 MACUYAMA GERMAN - JR ARENAL # 1298 MZ A-LT 23 - 14845 UND0007 HERNANDEZ PENA ESNA NICIDA - JR OSCAR R.BENAVIDES # 408 - 14 UND0007 ACHO DE GOMEZ JACOBA - JR PADRE AGUERRIZABAL #	13317 UND0007 CALAMPA ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y GERMAN - JR DE SERVICIO ARENAL # 1298 MZ A-LT 23 COMIDAS - 14845 UND0007 HERNANDEZ PENA ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y OSCAR DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS - 14 UND0007 ACHO DE GOMEZ ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS - 14 UND0007 ACHO DE GOMEZ ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS - 34 UND0007 ACHO DE GOMEZ ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE SERVICIO MOVIL DE SERVICIO MOVIL DE	13317 UND0007 CALAMPA ACTIVIDADES DE 1 79 MACUYAMA RESTAURANTES Y GERMAN - JR DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS - 14845 UND0007 HERNANDEZ PENA ESNA NICIDA - JR OSCAR R.BENAVIDES # 408 - 14 UND0007 ACHO DE GOMEZ ACTIVIDADES DE 1 RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS - 14 UND0007 ACHO DE GOMEZ ACTIVIDADES DE 1 RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS - 14 UND0007 ACHO DE GOMEZ ACTIVIDADES DE 1 RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	13317 UND0007 CALAMPA ACTIVIDADES DE 1 1 79 MACUYAMA RESTAURANTES Y GERMAN - JR DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS - 14845 UND0007 HERNANDEZ PENA ESNA NICIDA - JR OSCAR DE SERVICIO R.BENAVIDES # 408 MOVIL DE COMIDAS - 14 UND0007 ACHO DE GOMEZ ACTIVIDADES DE 1 83 JACOBA - JR PADRE AGUERRIZABAL # AGUERRIZABAL # DE SERVICIO MOVIL DE MOVIL DE SERVICIO MOVIL DE	13317 UND0007 CALAMPA ACTIVIDADES DE 1 1 1 1 1 79 MACUYAMA RESTAURANTES Y GERMAN - JR DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS A-LT 23 COMIDAS ACTIVIDADES DE 1 1 1 1 1 80 ESNA NICIDA - JR RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS ACTIVIDADES DE 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	COMIDAS 13317 UND0007 CALAMPA ACTIVIDADES DE 1 1 1 1 79 MACUYAMA RESTAURANTES Y GERMAN - JR DE SERVICIO ARENAL # 1298 MZ MOVIL DE COMIDAS - 14845 UND0007 HERNANDEZ PENA ESNA NICIDA - JR OSCAR R.BENAVIDES # 408 MOVIL DE COMIDAS - 14 UND0007 ACHO DE GOMEZ ACTIVIDADES DE 1 1 1 1 83 JACOBA - JR PADRE AGUERRIZABAL # AGUERRIZABAL # DE SERVICIO MOVIL DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE	COMIDAS 13317 UND0007 CALAMPA ACTIVIDADES DE 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	13317	13317	13317	13317	13317	13317

PPIMER MIEMBRO



					COMIDAS					eser .					To the second
11 8	1-1-319- 220-1	13813	WND0007 85	VASQUEZ MACEDO SHIRLLEY - JR HUANCAVELICA # 498	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1		1	1	1	1	1
11 9	1-1-467- 80-1	17877	UND0007 86	CHAMORRO ALLCA VICENTE - JR SERAFIN FILOMENO # 230	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1		1	-1	1	1	1
12 0	1-1-310- 70-2	403825	UND0007 87	SU SATO DYANNA MELISSA - JR MOLLENDO # 198	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1.	1	1		1	1	1	1	1
12 1	1-1-383- 170-2	406964	UND0007 88	SANCHEZ RAMIREZ CESAR ALEJANDRO - PRL 7 DE JUNIO # 139	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1		1	1	1	1	1
12 2	1-1-473- 70-1	84	UND0007 89	RUIZ GUTIERREZ MARTHA - JR 9 DE DICIEMBRE # 662	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1.	1	1,		1	1	1,	1	1
12 3	1-1-382- 160-1	9601	UND0007 90	MONTALVAN CARDENAS BLANCA - JR LETICIA # 220	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1		1	1	1	1	1
12 4	1-8-46- 40-1	38479	UND0007 93	WONG CURIMOZON *	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y	. 1	1	1	1.		1	1.	1	1	PACC

COMITE DE SELECCION

PRESIDENTE TIQUAR

PRESIDENTE TIQUAR

COMME DE SELECCION PROPRIÉS COMMETE DE SELECCION PROPRIÉS DE PRIMERO POR LA COMPANSA DE PROPRIÉS DE PROPRIÉS DE PRIMERO POR LA COMPANSA DE PRIMERO POR LA





TOT	AL					131	131	131	131	4	0	127	0	127	129	129	129
9	É			CALLE DARIO RODRIGUEZ LOPEZ / JR. MIGUEL GRAU S/N	TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL "PTAR" SECTOR 10									, ,	1		
12 8	AFLUENT E	- 1		EMAPACOP S.A - CALLE DARIO RODRIGUEZ LOPEZ / JR. MIGUEL GRAU S/N EMAPACOP S.A -	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL "PTAR" SECTOR 9 PLANTA DE	2	2	2	2	2					1 1	1	1
7	1-1-269- 390-1	1859	UND0007 97	PANDURO CARBAJAL MANUEL - JR ZAVALA # 363	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1					1	1	1	1
12 6	1-8-16- 10-1	32874	UND0007 95	MELENDEZ FLORES EDSEL - AV YARINACOCHA # 1618	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1			. 1		.1	1	1	1
12.5	1-7-184- 70-1	33773	UND0007 94	AV YARINACOCHA # 1080 APARCANA DIAZ ELVIRA P CA LAGUNAS # MZ 3-LT 15	MOVIL DE COMIDAS ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	1	1	1	1	The second secon		1		1	1,	1	1
				KARINA BEATRIZ -	DE SERVICIO					401							







